

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TURISMO****1530**

Notificación de los requerimientos de documentación en relación a los expedientes de inscripción de inicio de actividad turística/modificación de datos de establecimientos de restauración tramitados por la Dirección General de Turismo

Como consecuencia de las declaraciones responsables presentadas de acuerdo con La Ley 8/2012, 19 de julio, del Turismo de les Illes Balears y con el Decreto 20/2015, de 17 de abril, de principios generales y directivos de coordinación en materia turística; para la inscripción o modificación de datos de establecimientos de restauración en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y General de les Illes Balears, y debido a que no ha sido posible la notificación de los requerimientos de documentación efectuados, según lo que dispone el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas mediante este anuncio, se notifica a las personas físicas o jurídicas interesadas que deberán subsanar las deficiencias de documentación de los requerimientos que se encuentran a su disposición en el Departamento de Ordenación y Planificación Turística situado en el edificio Adduno, calle Blaise Pascal núm 17, Parc Bit, Palma, que se indican a continuación:

Expediente	Declarante/Persona interesada	NIF/NIE/CIF	Nombre del establecimiento	Núm. de registro
6/2017/D	Jaceck Andrzej Barczyk	X09588636M	NEW SERPENS	B/7160
339/2017/BC	Ksenija Marcovic	Y5193146J	ARCHIES	BC/544

Lo cual se notifica de acuerdo con lo que prevé el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que transcurridos 10 días desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, y en caso de que no se haya aportado la documentación requerida, se entenderá que han desistido de su petición y se dictará resolución para la cancelar la inscripción de acuerdo con el artículo 23.4 de la Ley 8/2012, de 19 del Turismo de les Illes Balears y el 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que habrá de ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

Palma, 17 de enero de 2018

El Director General de Turismo

Antoni Sansó Servera

